



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

Restitución 25-817-40-89-001-2021-00101-00

Visto el informe secretarial, como quiera que se allegó escrito de la parte demandante solicitando que se dé por terminado el presente proceso, por cuanto se llegó a un acuerdo extraprocésal con la parte demandada.

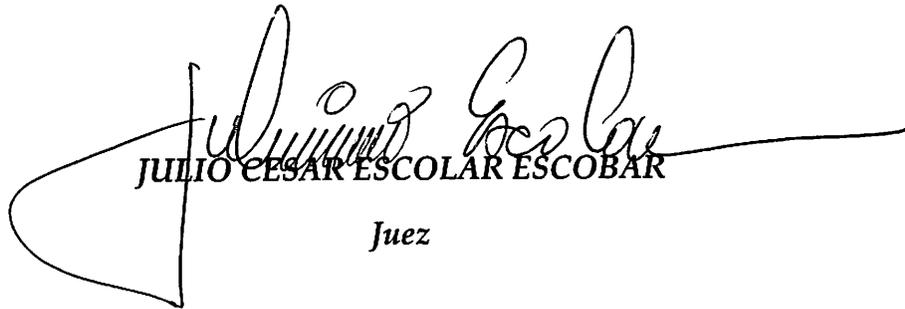
El despacho atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora, por ser procedente, dispone la terminación del proceso.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**;

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso de Restitución de Inmueble, por las razones expuestas en éste proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese este proceso previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 012 de MAYO 03 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA